



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66170310500120190035101
Ejecutante: Miguel Alberto Fernández Ríos
Ejecutado: Comercializadores Arbeláez Fernández S. en C.S.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Miguel Alberto Fernández Ríos contra el auto proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas (Rda) el 18 de agosto del año dos mil veinte, a través del cual se negó el mandamiento de pago.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

*Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)*

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a7ade94c9cf10052f2ebc5f3da497812827b9cb967c1e37ec8394c



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

b450bcaa

Documento generado en 01/02/2021 07:32:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**